



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 0256-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 23 DE ABRIL DEL 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** El memorándum Nº 0244-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 23 de abril de 2019, relacionado a la encargatura de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

### CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 001-2013/AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde describe que el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del Sub Gerente de Fiscalización Tributaria;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de Marzo de 2019, se **restituye la vigencia** del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2014, de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0221-2014-AL/RUV-MPB**, de 09 de Junio de 2014, instrumento normativo que describe el perfil del Sub Gerente de Fiscalización Tributaria.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0171-2019-AL/RRZS-MPB** de 01 de abril del 2019, se designa al **CPC. MELVA LUZ BARRENECHEA BORJA** como **Gerente de Rentas**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, a partir del 01 de Abril del 2019.

Que conforme al numeral 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto la encargatura del cargo y función de Sub Gerente de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria al **CPC. MELVA LUZ BARRENECHEA BORJA**, a partir del **24 de abril del 2019**, mediante el memorándum Nº 0244-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 23 de abril del 2019.

Que, el **Sub Gerente de Fiscalización Tributaria**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

JOS GATE S

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 No se permite la reproducción  
 sin la vista

**23 ABR 2019**

Municipalidad Provincial de Barranca  
 Abog. José E. Lucha Suclupe  
 BARRANCA  
 GERENTE GENERAL

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE el CARGO y FUNCIONES de SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Provincial de Barranca a la CPC. MELVA LUZ BARRENECHEA BORJA, a partir del 24 de abril del 2019.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** al funcionario encargado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el MOF y ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 GERENTE GENERAL  
 Abog. José E. Lucha Suclupe  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 Rector Ricardo R. Zender Sánchez  
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
 Archivo